**Expediente Nº:** 1099/2021

BASES REGULADORAS DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR/A DE PSICOMOTRICIDAD, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

#### PRIMERA. Normas Generales.

Debido a la necesidad de cubrir una plaza de monitor/a de psicomotricidad, con carácter temporal, para el curso escolar 2021-2022, se procede a tramitar el correspondiente expediente, aprobando para ello las presentes Bases para la contratación de una persona en régimen de personal laboral, mediante el sistema de concurso.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato.

El carácter del contrato será temporal, siendo la duración del mismo desde el mes de octubre de 2021 hasta el mes de mayo de 2022, pudiendo prorrogarse hasta el mes de junio si es demandado por los alumnos, en régimen de dedicación a tiempo parcial, siendo la jornada de trabajo de 2 horas semanales.

Se fija una retribución según Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga (Valladolid), correspondiente al Grupo IV del mismo.

La contratación de esta plaza quedará condicionada a que haya un número mínimo de alumnos para esta actividad extraescolar.

### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatutos de los Trabajadores.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Titulación: Título de Bachiller (B.U.P. o Superior), Formación Profesional de

Grado Superior, o equivalente (o con categoría profesional reconocida en Ordenanza o Convenio Colectivo).

g) Además de la titulación reflejada en el apartado anterior, los aspirantes deben estar en posesión del título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o el título de Monitor Deportivo.

### CUARTA. Lugar, plazo y documentación a presentar.

Las solicitudes, conforme al modelo que se encuentra en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas, hasta el 24 de septiembre de 2021, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web municipal.

En el caso de que la solicitud no se presente en el propio Registro de Entradas Municipal, deberá acreditarse la presentación mediante el envío al Ayuntamiento de un fax (nº 983-500.370) o un e-mail (administracion@aytocabezondepisuerga.es).

El envío del fax o e-mail no son en sí mismos medios válidos de presentación de la solicitud, sino únicamente a efectos de acreditar la presentación a través de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- > Fotocopia del DNI
- Currículum del aspirante
- Informe Vida Labora
- Copia de la titulación exigida
- Copia de los méritos que se aleguen

#### **OUINTA.** Criterios de selección.

El sistema selectivo será el concurso, en el que se valoraran los meritos de la forma que se detalla:

- A) Titulación de Monitor de Ocio y Tiempo Libre o titulación de Monitor Deportivo: 3 puntos. (tal como se indica para esta valoración se han de tener las dos titulaciones, ya que cualquiera de ellas, indistintamente, son necesarias y no se puntúan individualmente conforme al apartado g) de la base tercera).
- B) Titulación de Técnico Superior de Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Titulación de Técnico Superior de Educación Infantil: 3,5 puntos.
- C) Titulación de Magisterio de Educación Física o Educación Infantil: 3,5 puntos.
- D) Experiencia como monitor en la Administración Pública: 0,25 puntos por trimestre trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.
- E) Experiencia como monitor en empresas relacionadas, tanto a nivel de empresa, como a nivel de puesto de trabajo desarrollado: 0,15 puntos por trimestre trabajado, hasta un máximo de 1,20 puntos.



Para el cálculo de los trimestres de los apartados D y E se tendrá en cuenta los días que consten en la vida laboral del solicitante.

## SEXTA. Órgano de selección / comisión de valoración.

El órgano de selección estará compuesto por las siguientes personas:

- a) Don José Manuel Escudero Alegre, Administrativo.
- b) Doña Martina de la Cal Lozano, Auxiliar-Administrativo.

La Comisión está facultada para la resolución de todo tipo de incidencias que surjan en la fase selectiva.

### SÉPTIMA. Procedimiento de selección.

#### Publicación de la convocatoria

La convocatoria de la plaza ofertada se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal, así como en los distintos paneles de información existentes en el municipio.

## II. Baremación de las solicitudes presentadas

La Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 2 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a baremar las solicitudes presentadas, de acuerdo con la documentación que aporten los aspirantes, redactándose acta del resultado de la misma.

# III. Lista provisional de candidatos

Se publicará una lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

## IV. Presentación de reclamaciones

Publicada la lista provisional, los candidatos dispondrán del plazo de 1 día hábil para presentar reclamaciones.

## V. Lista definitiva y propuesta de nombramiento

Transcurrido el plazo para reclamaciones anteriormente señalado, se publicará la lista definitiva por orden de puntuación, realizándose por el órgano de selección propuesta de nombramiento.

## VI. Nombramiento y firma del contrato.

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta, y posteriormente se le requerirá para la firma del contrato. En caso de rechazarse el puesto se procederá a llamar a los siguientes aspirantes, siguiendo el orden de puntuación.

En Cabezón de Pisuerga EL ALCALDE





Fdº. Sergio García Herrero

